



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 24 de junio

Número 143

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1457/1974, de 9 de mayo, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Lorilla, perteneciente al Municipio de Sargentos de la Lora (Burgos).

El Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo de instruir expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Lorilla, ubicada en su término municipal, debido a la despoblación que ha sufrido.

Han informado en sentido favorable las Autoridades locales, y durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente, se produjo reclamación del único cabeza de familia residente, sobre reconocimiento de determinados derechos relativos al patrimonio de la Entidad Local Menor, la cual fue resuelta por la Corporación Municipal.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han expresado, asimismo, su parecer favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la necesidad de proceder a la disolución de la Entidad Local Menor, por falta de base personal, resultando evidente en el caso la concurrencia de las causas prevenidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Lorilla, perteneciente al Municipio de Sargentos de la Lora (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
José García Hernández.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público que el día 6 de agosto próximo, a las 12 horas, se celebrará en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Burgos, la subasta pública notarial de una finca rústica sita en Cogeces del Monte (Vadolid), de 156 hectáreas, 5 áreas y 10 centiáreas, propiedad de la Fundación «Ortiz de Zárate», instituida en Aranda de Duero.

El tipo de licitación es de pesetas 2.900.590, y el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil de Burgos. Burgos, 20 de junio de 1974.—

El Gobernador Civil-Presidente,
Jesús Gay Ruidíaz.

3.317.—116,00

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

En la Oficina Provincial de esta Mutualidad (Diputación Provincial) se hallan de manifiesto las bases de la convocatoria de becas de estudios para el curso 1974-1975, para el personal afiliado a esta Mutualidad y jubilados y pensionistas de la misma.

Burgos, 21 de junio de 1974.—El Jefe Provincial, Francisco Ribes Puig.

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario

Número expediente: 126/73.

Nombre del interesado: Gráficas Centro de España, S. L., parcela J, 65 «La Ventilla», Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1971.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de 15 días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio antes citado, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar

del siguiente al de esta publicación pueda el sujeto pasivo hacer uso, del derecho en que en la misma se le concede.

Bilbao, 31 de mayo de 1974.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 63 de 1970, seguidos a instancia de la entidad Trenusa Aranda S. A., con domicilio en Aranda de Duero, contra don Mariano Peña Sanz y don Braulio Ruano Calvo, vecinos de San Miguel de Bernuy (Segovia), he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.—Un camión marca Avia, matrícula AV-9341. Valorado en 7.500 pesetas.

2.—Un molino eléctrico centrífugo, triturador, con motor eléctrico de 20 H. P., de unos 1.000 kilos de molturación a la hora, marca Siemens, núm. LCL-802.843, marca del triturador, Carmelo Ruiz Izquierdo. Valorado en 11.250 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de julio de 1974, y hora de las doce.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de junio de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

3.300.—242,00

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias número 70 de 1972, por imprudencia, se hace saber a Michael Godfrey, de 22 años de edad, natural y vecino de Manchester (Inglaterra), soltero, con instrucción y de ignorada conducta, que por sentencia de fecha 7 de junio de 1974, se le ha condenado como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, previsto y penado en el artículo 565, apartado 2.º del Código Penal, a la pena de dos meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, privación del permiso de conducir por un año, y al pago de las costas procesales, a que abone al perjudicado Delfín Lacabe Larraga, la cantidad de 195.000 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que conste, y sirva de notificación al penado, expido la presente en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1974.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 213 de 1974, interpuesto por la Compañía de Seguros «La Preservatrice», representada por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Burgos, número 62491, sobre impuesto por cancelación de depósito constituido en juicio ejecutivo número 32/73, de la Ley del Automóvil, del Juzgado de Primera Instancia de Burgos, instado contra la Sociedad demandante por doña María del Nacimiento López Torres.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1974.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible) 3.273.—190,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 219 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Altos Dobro (Junta administrativa de Huidobro), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Álvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo número 52, del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1974, recaído en la reclamación número 261 de 1973, interpuesto por la Entidad recurrente, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1974.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible) 3.302.—182,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.299. — F. 291.

Asunto: Varias líneas a 13.2 Kv. y un centro de transformación en Lerma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:
Líneas a 13,2 Kv., sobre apoyos de hormigón:

— Línea a Fontoso, de 4.267 m. de longitud, con origen en la ETD de Lerma y final en las proximidades de Quintanilla de la Mata, enlazando con la que actualmente va a Fontoso.

— Línea a Covarrubias de 221 m. de longitud, con origen en la ETD de Lerma y final enlazando con la actual línea a Covarrubias.

— Derivación de la anterior, en su apoyo núm. 1 de 145 m. de longitud, que enlaza con la actual línea a Nebreda.

— Derivación de la línea a Covarrubias en su apoyo núm. 2, de 113 m. de longitud, que enlaza con la actual línea a Villalmanzo.

— Salida de la ETD de Lerma, denominada Lerma II, de 1950 m. de longitud, para terminar en la línea de centro de transformación Silo a centro de transformación Gasolinera, en punto próximo a la Estación de Ferrocarril.

— Salida de la ETD de Lerma, denominada Lerma I, de 570 m. de longitud, que termina enlazando con la actual línea al centro de transformación Parque.

— Línea de enlace entre las que alimentan a los centros de transformación Gasolinera y El Parque de 1.366 m. de longitud.

— Derivación de la salida Lerma II en su apoyo núm. 31 al centro de transformación Estación de 118 m. de longitud.

— Derivación de la línea que actualmente suministra al centro de transformación Gasolinera, de 251 m. de longitud, al centro de transformación Fuente de los Curas.

— Centro de transformación Fuente de los Curas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución

de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 5 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 3.238.—303,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.300. — F. 292.

Asunto: Dos líneas a 13,2 Kv., y dos centros de transformación en Torresandino.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto.

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv. de 859 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que va a Tórtoles de Esgueva procedente de la ETD de Oquillas y final en el centro de transformación Subida al Monte, en Torresandino.

— Centro de transformación Subida al Monte, en Torresandino, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación 13.200/230-133 Voltios.

— Línea a 13,2 Kv. con una parte aérea y otra subterránea. La aérea, de 502 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en la línea que va a Tórtoles de Esgueva procedente de la ETD de Oquillas y final en apoyo de paso a subterráneo. La subterránea, de 134 m. de longitud, une el citado apoyo con el centro de transformación Ayuntamiento de Torresandino.

— Centro de transformación Ayuntamiento, en Torresandino, de tipo jardín, con transformador de 200 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 5 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.239.—287,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez Gómez, calle Glorieta Ruben Dario, 2, Madrid—10

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de un poblado y ganadería.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Franco.

Término municipal en que radican las obras: Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.244.—313,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento pleno de este municipio de Merindad de Montija, en su sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 1974, y con el quórum preceptuado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, acordó aprobar inicialmente el plan parcial de la finca denominada «El Llano de la Estación de Bercedo», formulado por Urbanizadora del Zalama S. A., con una superficie de 102.731,27 m², cuyos límites son:

Norte: Camino vecinal y terreno del Ayuntamiento; sur, ferrocarril de la Robla, herederos de Juan Manuel Pereda, Manuel Sánchez López y Urbano Martínez y carretera de Bilbao Reinosa; este, carretera Burgos - Santoña y oeste, terrenos del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Dicho acuerdo y la documentación de que se integra el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría municipal, donde se hallan de manifiesto.

Merindad de Montija, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Torregalindo

Doña Luisa Esteban Puertas vecina de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle La Plaza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Torresandino, a 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Victorino de Diego. 3.248.—120,00

Ayuntamiento de Frías

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones para sacar a subasta pública el arrendamiento del coto privado de caza BU-10.320, queda expuesto al público referido pliego por el plazo de ocho días, a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En cuyo lapso de tiempo, podrán presentarse en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Frías, las reclamaciones procedentes.

Frías, 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobado por esta Asociación de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arriendo del coto privado de caza de este término municipal, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Asociación en días y horas laborables por cuantos lo deseen, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, pudiendo hacerlo las personas que estuviesen legitimadas para ello.

Huérmeces, 10 de junio de 1974. El Presidente, (ilegible).

3.203.—114,00

Subastas y Concursos

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Los Barrios de Bureba

Anuncio de subasta del coto privado de caza BU-10.226

Aprobado por la Junta Rectora de dicha Asociación de propietarios el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento de la caza y del derecho a cazar en los

terrenos propiedad de la Asociación, constituidos en coto privado de caza, se hace público:

1.—Que se ha acordado la explotación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza en este coto privado BU-10.226, en una extensión aproximada de mil quinientas hectáreas de terrenos agrícolas y otros terrenos.

2.—La duración del arriendo es por ocho años o temporadas de caza.

3.—Tipo de licitación: 250.000 pesetas por temporada.

4.—Fianza: Para tomar parte en la subasta se hace preciso haber depositado el 3 % de la tasación (7.500) pesetas y la definitiva el seis por ciento del total de la adjudicación.

5.—Las proposiciones debidamente firmadas y reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, en sobre cerrado, hasta las diez y nueve horas, de un día antes de la celebración de la subasta, la que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, núm. provisto del D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de Los Barrios de Bureba, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Los Barrios de Bureba, 14 de junio de 1974.—El Presidente de la Junta Rectora, José A. Cuesta.

3.309.—342,00